

La Plata, 8 de Marzo de 2006.

INFORME IMPOSITIVO

ESTIMADO CLIENTE

Ponemos en su conocimiento que la **OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO** modificó la **Disposición 994/95**, mediante la cual se estableció que determinados operadores con capacidad de acopio superior al tonelaje establecido por el Organismo, debían informar a la O.N.C.C.A, en forma diaria, el movimiento de granos mediante los Formularios CARTAS DE PORTE.

Así, se reemplaza por RESOLUCION 252/2006 (B.O. 8/3/2006), el Anexo I de la citada disposición.

VIGENCIA: a partir del 15/03/2006, por lo que la primer remisión conforme a lo establecido por la nueva Resolución deberá ser la correspondiente al 16 de marzo de 2006.

Sin más que informar, saludamos a Uds. atte.

ESTUDIO ANGEL R. COLOMBO Y ASOCIADOS